

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**7588**

*ACUERDO de 27 de abril de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la solicitud formulada por la Junta de Jueces de Instrucción del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria, de modificación del sistema de guardia.*

Por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Dieciocho.—Aprobar el informe emitido por la Comisión de Organización y Modernización Judicial sobre la solicitud formulada por la Junta de Jueces de Instrucción del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria, a fin de que les sea aplicado por extensión el régimen de guardia establecido en la Sección Tercera (artículo 55) del Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, modificado por Acuerdo 2/2003, de 26 de febrero, por lo que respecta a los Servicios de Guardia.»

Madrid, 27 de abril de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**7589**

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Grecia, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.*

Por Orden ECI/1231/2004 (Boletín Oficial del Estado de 7 de mayo) se convocaba, entre otros, el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Grecia, para el periodo 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden, se ha reunido la Comisión Bilateral de Selección, que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científico tecnológica de las solicitudes según los criterios señalados en el apartado trigésimo quinto de la Orden de la convocatoria, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la convocatoria, ha resuelto:

Conceder 18 ayudas a los Centros de I + D que se relacionan en el Anexo I, por importe Total de 198.000 Euros, destinados a la financiación de los viajes y estancias en Grecia de los miembros de los equipos de investigación españoles que se indican en el citado anexo, que se librarán con cargo al presupuesto de 2005.

El gasto resultante será imputado a los créditos 18.08.000X.711, 18.08.463B.750 y 18.08.463B.780 de los Presupuestos Generales del Estado y su importe será librado a los Centros de I+D relacionados en el Anexo I.

Los beneficiarios de estas ayudas habrán de cumplir las condiciones específicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley, así como las instrucciones específicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Excepcionalmente, la Dirección General de Investigación podrá autorizar, previa solicitud motivada del Centro de I+D beneficiario de la Acción, la ampliación de la fecha final de ejecución de la misma hasta el 31 de marzo de 2007. Dicha solicitud deberá efectuarse antes del 31 de octubre de 2006.

Una vez concluido el periodo de ejecución de las Acciones Integradas, los Centros de I+D perceptores quedan obligados a reintegrar al Tesoro el remanente de las mismas, si lo hubiere.

Los Centros de I+D beneficiarios presentarán, en los tres meses siguientes a la finalización de la Acción Integrada, la Memoria Final de las actividades subvencionadas, que incluirá la memoria económica del gasto ejecutado, de acuerdo con los apartados trigésimo sexto.3 y trigésimo octavo de la Orden de convocatoria. Dicha Memoria deberá ir acompañada, en el caso de que haya habido remanente al finalizar el periodo de ejecución de la Acción, de la Carta de Pago correspondiente al reintegro del citado remanente a la Dirección General del Tesoro.

Cualquier modificación en las condiciones y destino final de las ayudas deberá ser autorizada, previa solicitud justificada del Centro de I+D beneficiario, por el Director General de Investigación, en virtud de la delegación del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Los investigadores de los centros españoles que se desplacen deberán estar cubiertos por un seguro médico y de accidentes (Seguridad Social o seguro privado) durante el tiempo que dure su estancia en el país con el que desarrollan su proyecto de colaboración. Esta cobertura será responsabilidad de los centros de I+D a los que estén adscritos.

Contra la presente Resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Madrid, 16 de abril de 2005.—La Directora General, Violeta Demonte Barreto.

Sres. Subdirector General de Formación y Movilidad del Personal Investigador y Subdirector General de Gestión Económica y de Fondos Estructurales Comunitarios.

## ANEXO I

## Ayudas concedidas

## ACCIONES INTEGRADAS HISPANO-GRIEGAS. CONVOCATORIA 2004 (2005 y 2006)

Investigador Español	Referencia	Centro	Investigador griego	Organismo griego	Subvención 2005 y 2006 - (Euros)
<i>Centro Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)</i>					
Pastor Pérez, Manuel.	HG2004-0002	Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas.	Boudouvis Andreas.	Universidad Politécnica de Atenas.	11.000
Total .....					11.000
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>					
Mañanos Sánchez, Eva-risto.	HG2004-0028	Instituto de Acuicultura de Torre de la Sal (IARS).	Mylonas Constantinos.	Institute of Aquaculture.	11.000
Sánchez Serrano, José Juan.	HG2004-0029	Centro Nacional de Biotecnología.	Roubelakis-Angelakis Kalliopi.	University of Crete.	11.000
Total .....					22.000
<i>Institut d'Estudis Catalans</i>					
Vila Codina, José.	HG2004-0022	Institut d'Estudis Catalans.	Melis Nikolaos.	National Observatory of Athens.	11.000
Total .....					11.000
<i>Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries</i>					
Gisbert Casas, Enrique.	HG2004-0018	Centro de Acuicultura.	Kotzamanis Yannis.	Hellenic Centro For Marine Research.	11.000
Total .....					11.000
<i>Instituto Nac. de Inv. y Tec. Agraria y Alimentaria (INIA)</i>					
Cervera Goy, María Teresa.	HG2004-0001	Subdirección General de Investigación y Tecnología.	Aravanopoulos Filippos.	Universidad Aristoteles de Salónica.	11.000
Total .....					11.000
<i>Universidad Carlos III de Madrid</i>					
Frutos Casado, María Ángeles de.	HG2004-0013	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.	Pechlivanos Lambros.	Athens University of Economics And Business.	11.000
Total .....					11.000
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>					
Pardo Llorente, Leandro.	HG2004-0012	Facultad de Ciencias Matemáticas.	Zografos Kontantinos.	Universidad de Ioannina.	11.000
Total .....					11.000
<i>Universidad de Barcelona</i>					
Munne Bosch, Sergio.	HG2004-0008	Facultad de Biología.	Kanellis Angelos.	Aristotele University of Thessaloniki.	11.000
Total .....					11.000
<i>Universidad de Granada</i>					
Molina Soriano, Rafael.	HG2004-0014	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.	Galatsanos Nikolaos.	University of Ioannina.	11.000
Total .....					11.000

Investigador Español	Referencia	Centro	Investigador griego	Organismo griego	Subvención 2005 y 2006 - (Euros)
<i>Universidad de Malaga</i>					
Jiménez Gámez, Carlos.	HG2004-0025	Facultad de Ciencias.	Sotiroudis Theodoros.	The National Hellenic Research Foundation.	11.000
Total .....					11.000
<i>Universidad de Valencia</i>					
Font Roda, José Antonio.	HG2004-0015	Facultad de Matemáticas.	Stergioulas Nikolaos.	Aristotle University of Thessaloniki.	11.000
Torreblanca Tamarit, Amparo.	HG2004-0016	Facultad de Biología.	Cotou Efthimia.	Institute of Oceanography.	11.000
Total .....					22.000
<i>Universidad de Valladolid</i>					
Duran Martín, Angel.	HG2004-0010	Facultad de Ciencias.	Dougalis Vassilios A.	Institute of Applied And Computational Mathematics, Forth.	11.000
Total .....					11.000
<i>Universidad Politécnica de Cataluña</i>					
Quevedo Casin, Joseba.	HG2004-0005	Dpto. Ingeniería Sistemas, Automática e Informat. Industrial.	Chamilothoris George.	Tei Piraeus.	11.000
Total .....					11.000
<i>Universidad Politécnica de Madrid</i>					
Kontaxakis, Georgios.	HG2004-0006	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.	Nikita Konstantina.	National Technical University of Athens.	11.000
Total .....					11.000
<i>Universidad Politécnica de Valencia</i>					
Rodríguez Egea, Pedro Luis.	HG2004-0017	Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas (IBMCP).	Moustakas Michael.	Aristotle University of Thessaloniki.	11.000
Total .....					11.000
<i>Universidad Rey Juan Carlos</i>					
Pearce, David.	HG2004-0021	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología.	Rodoyiannis Panagiotis.	National And Kapodistrian University of Athens.	11.000
Total .....					11.000

**7590**

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Hungría, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.*

Por Orden ECI/1231/2004 (Boletín Oficial del Estado de 7 de mayo) se convocaba, entre otros, el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Hungría, para el período 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden, se ha reunido la Comisión Bilateral de Selección, que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científico-tecnológica de las solicitudes según los criterios señalados en el apartado trigésimo quinto de la Orden de la convocatoria, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la convocatoria, ha resuelto:

Conceder 31 ayudas a los Centros de I+D que se relacionan en el Anexo I, por importe total de 244.000 euros, destinados a la financiación de las estancias de los investigadores húngaros en España y de los viajes a Hungría de los miembros de los equipos de investigación españoles

que se indican en el citado anexo, que se librarán con cargo al presupuesto de 2005.

El gasto resultante será imputado a los créditos 18.08.000X.711, 18.08.463B.750 y 18.08.463B.780 de los Presupuestos Generales del Estado y su importe será librado a los Centros de I+D relacionados en el anexo I.

Los beneficiarios de estas ayudas habrán de cumplir las condiciones específicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley, así como las instrucciones específicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Excepcionalmente, la Dirección General de Investigación podrá autorizar, previa solicitud motivada del Centro de I+D beneficiario de la Acción, la ampliación de la fecha final de ejecución de la misma hasta el 31 de marzo de 2007. Dicha solicitud deberá efectuarse antes del 31 de octubre de 2006.

Una vez concluido el período de ejecución de las Acciones Integradas, los Centros de I+D perceptores quedan obligados a reintegrar al Tesoro el remanente de las mismas, si lo hubiere.

Los Centros de I+D beneficiarios presentarán, en los tres meses siguientes a la finalización de la Acción Integrada, la Memoria Final de las actividades subvencionadas, que incluirá la memoria económica del gasto ejecutado, de acuerdo con los apartados trigésimo sexto.3 y trigésimo